
	PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Código: GJ_PR_01
		Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DEFINICIONES.....	2
4. NORMAS LEGALES.....	3
5. NORMAS TÉCNICAS.....	3
6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN.....	3
7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTES.....	3
8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO.....	4
9. ANEXOS.....	8
10. CONTROL DE CAMBIOS.....	8

	PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Código: GJ_PR_01
		Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

1. OBJETIVO


Ejecutar las actividades que permitan hacer efectivo el recaudo de las obligaciones claras, expresas y exigibles a favor de Parques Nacionales Naturales de Colombia. Artículo 823 y 828 del Estatuto Tributario.

2. ALCANCE

El procedimiento inicia con la recepción de la documentación por parte de la Oficina Asesora Jurídica y finalizará con cualquiera de las siguientes hipótesis: 1) Devolución de la documentación por falta de cumplimiento de requisitos; 2) Pago en la vía persuasiva; 3) Pago en la vía coactiva 4) Recaudo del monto por remate de bienes afectados con medida cautelar 5) Acaecimiento de cualquiera de las causales legales de terminación del proceso.

3. DEFINICIONES

Avalúo y Remate	Estimación de una cosa en dinero y posterior venta de los bienes objeto de medida.
Etapa coactiva	Proceso administrativo definido en la ley para el recaudo de las obligaciones a favor de la Entidad.
Etapa persuasiva	Gestión que se adelanta directamente con el deudor para lograr el recaudo voluntario de la obligación sin necesidad de librar mandamiento de pago.
Excepciones	Argumentos jurídicos que podrá presentar el ejecutado contra el mandamiento de pago, los cuales se encuentran taxativa: ente señalados en el artículo 831 del Estatuto Tributario.
Facilidad de Pago	Acuerdo de pago que se concede al ejecutado, para cancelar a la obligación en cualquier fase de la etapa persuasiva hasta antes del remate del bien objeto de medidas cautelares.
Liquidación del crédito y costas	Actuación que consiste en contabilizar los valores a cobrar por cada uno de los conceptos adeudados a la Entidad, con el fin de saber con certeza cual es la cuantía que se pretende recuperar con el remate.
Mandamiento de Pago	Acto Administrativo por el cual se ordena iniciar el recaudo de una obligación a favor de la Entidad por la vía coactiva.
Medidas Cautelares	Son aquellos instrumentos con los cuales se protege, de manera provisional, y mientras dura el proceso, la integridad de un derecho de la Administración que es controvertido en ese mismo proceso, limitando la propiedad del ejecutado respecto de uno o varios de sus bienes, las cuales pueden ser decretadas previa o simultáneamente con el mandamiento de pago, con el fin de garantizar que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada.
Notificación	Forma como la administración hace públicos los actos administrativos expedidos en la etapa coactiva, la cual deberá efectuarse en los términos de la ley.
Orden de Ejecución	Acto administrativo por el cual se ordena seguir adelante con la ejecución en el evento en que el ejecutado no proponga excepciones contra el mandamiento de pago, que puede implicar la orden de rematar el bien objeto de medida cautelar.

	PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Código: GJ_PR_01
		Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

Prescripción	Institución jurídica que pone fin a la competencia de la Entidad para exigir coactivamente el pago de la obligación.
Remisibilidad	Forma de extinción de la obligación. Se trata de la condonación de una deuda debido a que el acreedor no puede hacerla exigible.
Título Ejecutivo:	Acto Administrativo o documento que contenga una obligación clara, expresa y exigible a favor de la entidad, en los términos exigidos por la ley para tal efecto.

4. NORMAS LEGALES

- Constitución política (artículo 29), garantía del debido proceso administrativo.
- Ley 1437 de 2011 (Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cuanto al procedimiento administrativo). Decreto 01 de 1984 (CCA).
- Código General del Proceso, en cuanto a las etapas del proceso ejecutivo aplicables por remisión al procedimiento administrativo de cobro coactivo.
- Ley 1066 de 2006 por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
- Ley 6 de 1992, por la cual se expiden normas en materia tributaria.
- Decreto 4473 de 2006, reglamentario de la Ley 1066 de 2006.
- Decreto Ley 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto - Ley 3572 de 2011, por el cual se crea Parques Nacionales Naturales de Colombia y se determinan sus objetivos, estructura y funciones.
- Resolución 163 de 29 de mayo de 2012, Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Cartera.

5. NORMAS TÉCNICAS


- Estatuto Tributario, en lo relativo al cobro coactivo.

6. LINEAMIENTOS GENERALES Y/O POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Jurisprudencia Altas Cortes, Conceptos de la DIAN en materia de cobro coactivo administrativo y de las Entidades de Control.


7. FORMATOS, REGISTROS O REPORTE

- Mandamientos ejecutivos de pago.
- Resoluciones de seguir adelante con la ejecución del crédito.
- Autos de requerimiento.
- Facilidades de pago y liquidaciones del crédito y las costas.


	PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Código: GJ_PR_01
		Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

8. PROCEDIMIENTO PASO A PASO


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
1	<p>Establecer la responsabilidad para las Direcciones Territoriales y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA - SGM, con el fin de determinar que se deben enviar a la OAJ (nivel central) los soportes que respaldan el título ejecutivo que se pretende cobrar por jurisdicción coactiva.</p> <p>NOTA. De lo contrario se devolverá la solicitud sin trámite y no se iniciará la gestión de cobro coactivo por la OAJ si los documentos no cumplen los requisitos que constituyen el título ejecutivo.</p>	Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental y Dirección Territorial Correspondiente (que envía documentos)	N.A.	Registro del documento en aplicativo ORFEO
2	¿Revisados los documentos resulta viable iniciar el proceso de cobro persuasivo o coactivo?	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Previo a librar mandamiento de pago, se realiza documento contentivo del concepto de viabilidad jurídica firmado por el funcionario o contratista asignado.
3	<p>Elaborar un concepto de viabilidad jurídica para establecer si se agota la etapa persuasiva de manera opcional o por las características del caso, se libra mandamiento de pago.</p> <p>Cobro Persuasivo: Realizar la invitación formal al deudor para el pago voluntario de la obligación a su cargo. De considerarse conveniente se puede programar una entrevista con el deudor donde se le interrogará sobre el conocimiento de la obligación y se le informará acerca de las modalidades de pago que pueden ser aceptadas, su término y facilidades.</p> <p>NOTA: De forma paralela se podrá iniciar la investigación de bienes para garantizar el recaudo de la obligación, en caso que existan resultados positivos se deberá decretar la medida cautelar previa y de resultar necesario designar un secuestre.</p>	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	<p>Concepto de viabilidad jurídica en el que se indique si se agota la etapa persuasiva o se recomienda librar mandamiento de pago.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oficios de investigación de bienes. Acta de reunión si se realizó entrevista con el deudor (opcional). - Oficios de investigación de bienes

	PROCEDIMIENTO	Código: GJ_PR_01
	COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
4	¿Se pagó la obligación? SI: Pasar a las actividades No. 8, 9 y 10 NO: Pasar a la actividad No. 5.	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	N.A.
5	Cobro Coactivo: Librar mandamiento de pago. NOTA: El cobro coactivo podrá iniciarse sin necesidad de agotar el cobro persuasivo. Se iniciará en forma simultánea labor de investigación de bienes. Cuando exista respuesta positiva en la investigación se deberá decretar medida cautelar y de resultar necesario designar un secuestre.	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Acto administrativo por medio del cual se libra mandamiento de pago - Oficios de investigación de bienes - Resolución que decreta medida previa.
6	Notificar el mandamiento de pago. De resultar necesario se solicitará la colaboración de los funcionarios de las Direcciones Territoriales y de las Sedes de las Áreas Protegidas. NOTA: Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Para efectos de la notificación de las actuaciones se aplicarán la regulación contenida en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario y las normas concordantes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, salvo el caso de mandamiento de pago y Resolución por la cual se resuelve las excepciones presentadas por el ejecutado, las cuales deberán ser notificadas personalmente. Acorde con el CPACA y CPC.	Oficina Asesora Jurídica / Direcciones Territoriales / Áreas Protegidas	N.A.	Oficio de citación al deudor para que comparezca a notificarse personalmente. Acta de notificación personal. Constancia de notificación por correo, edicto, aviso o publicación en el portal Web de la Entidad.
7	¿Se pagó la obligación?	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	N.A.
8	SI: Solicitar al Grupo de Gestión Financiera la verificación del ingreso de los dineros consignados en la cuenta FONAM.	Oficina Asesora Jurídica.	N.A.	Memorando dirigido al Grupo de Gestión Financiera solicitando la verificación del ingreso indicando el nombre del ejecutado, identificación del proceso de cobro coactivo, número de comprobante, fecha y valor.

	PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Código: GJ_PR_01
		Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
9	Se verificó el pago total de la obligación: Expedir resolución de terminación por pago. Artículo 565 E.T.	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Resolución de terminación del procedimiento por pago.
10	Notificar la Resolución por medio de la cual se declara la terminación del proceso por pago total de la obligación.	Oficina Asesora Jurídica / Direcciones Territoriales / Áreas Protegidas	N.A.	Oficio de citación al deudor para que comparezca a notificarse personalmente. Acta de notificación personal. Constancia de notificación por correo, edicto, aviso, no obstante, podrá dar a conocer la actuación con la publicación en el portal Web de la Entidad.
11	¿Existe propuesta de pago del ejecutado?	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Documento que contenga la propuesta de pago ofrecida por el ejecutado.
12	NO: Continuar con la actividad No. 16 SI: Continuar con la actividad No. 23	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	ARTICULO 830. TERMINO PARA PAGAR O PRESENTAR EXCEPCIONES
13	¿Se interpusieron excepciones en contra del Mandamiento de Pago?	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Escrito contentivo de las excepciones contra el Mandamiento de Pago
14	NO: Continuar con la actividad No. 16 SI: Resolver sobre las excepciones propuestas. NOTA: Si las excepciones prosperan preferir resolución de terminación o de suspensión del proceso según corresponda. Si las excepciones no prosperan continuar con la actividad No. 15	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Resolución por medio de la cual se resuelven las excepciones propuestas. Resolución por medio de la cual se ordena suspender/ terminar el proceso.

	PROCEDIMIENTO	Código: GJ_PR_01
	COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
15	Notificar la resolución por medio de la cual se resuelven las excepciones. De resultar necesario se solicitará la colaboración de los funcionarios de las Direcciones Territoriales y de las Sedes de las Áreas Protegidas	Oficina Asesora Jurídica / Direcciones Territoriales / Áreas Protegidas	N.A.	Oficio de citación al deudor para que comparezca a notificarse personalmente. Acta de notificación personal. Constancia de notificación por correo, aviso o publicación en el portal Web de la Entidad.
16	Ordenar la ejecución. NOTA: Dentro de la Resolución de ejecución se ordenará el embargo de bienes o el remate de los que ya estuvieren embargados	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Resolución por medio de la cual se ordena seguir adelante la ejecución.
17	Notificar la orden de ejecución. De resultar necesario se solicitará la colaboración de los funcionarios de las Direcciones Territoriales y de las Sedes de las Áreas Protegidas.	Oficina Asesora Jurídica / Direcciones Territoriales / Áreas Protegidas	N.A.	Oficio de citación al deudor para que comparezca a notificarse personalmente. Acta de notificación personal. Constancia de notificación por correo, edicto, aviso o publicación en el portal Web de la Entidad.
18	Liquidar el crédito y las costas procesales. NOTA: La liquidación podrá ser objetada por el deudor y el valor final quedará plasmado en un auto de aprobación	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Auto por medio del cual se liquida el crédito y las costas procesales causadas dentro del proceso.
19	Notificar la liquidación del crédito, De resultar necesario se solicitará la colaboración de los funcionarios de las Direcciones Territoriales y de las Sedes de las Áreas Protegidas.	Oficina Asesora Jurídica / Direcciones Territoriales / Áreas Protegidas	N.A.	Oficio de citación al deudor para que comparezca a notificarse personalmente. Acta de notificación personal. Constancia de notificación por correo, edicto, aviso o publicación en el portal Web de la Entidad.
20	¿Se objeto la liquidación del crédito? SI: Pasar a la actividad 21 NO: Pasar a la actividad 22	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	N.A.

	PROCEDIMIENTO	Código: GJ_PR_01
	COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021


No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	PUNTOS DE CONTROL
21	Resolver las objeciones a la liquidación del crédito y costas procesales NOTA: En el Auto de aprobación se resolverán las objeciones presentadas contra la Liquidación del Crédito y las Costas.	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Auto por medio del cual se resuelven las objeciones y se aprueba la liquidación del crédito y costas
22	Notificar la resolución que resuelve las objeciones a la liquidación del crédito	Oficina Asesora Jurídica / Direcciones Territoriales / Áreas Protegidas	N.A.	Oficio de citación al deudor para que comparezca a notificarse personalmente. Acta de notificación personal. Constancia de notificación por correo, edicto, aviso o publicación en el portal Web de la Entidad.
23	Expedir resolución de terminación del procedimiento por recaudo de la obligación por efecto del remate o por declaración de remisibilidad o prescripción de la obligación de acuerdo con el Estatuto Tributario.	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Resolución de terminación del procedimiento.
24	SI: Verificar el monto de la obligación y otorgar una facilidad de pago al ejecutado en los términos establecidos para tal efecto por el Estatuto Tributario NOTA: En caso que el ejecutado cumpla las condiciones de la facilidad de pago y pague el total de la obligación se procederá a terminar el proceso, en caso contrario se continuará con la actividad No. 16.	Oficina Asesora Jurídica	N.A.	Resolución de terminación por pago o Auto que otorga facilidades de pago.

9. ANEXOS

- Anexo Flujograma Procedimiento cobro coactivo administrativo

10. CONTROL DE CAMBIOS

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
08/07/2015	3	Se actualiza el procedimiento en cuanto a ajustar la actividad 3 para indicar que la etapa persuasiva es opcional, y depende del resultado del estudio que se haga del caso. Para ello se elabora un concepto de viabilidad jurídica en el que se determina si se agota el cobro persuasivo o se libra mandamiento de pago una vez se recibe el expediente. Igualmente se ajusta el punto de control de la actividad 3.

	PROCEDIMIENTO	Código: GJ_PR_01
	COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO	Versión: 5
		Vigente desde: 28/01/2021

FECHA DE VIGENCIA VERSIÓN ANTERIOR	VERSIÓN ANTERIOR	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN
29/12/2016	4	<p>De conformidad con el plan de mejoramiento suscrito con el Grupo de Control Interno, para los Hallazgos H7 y H8, se estableció la modificación del procedimiento interno de cobro de cartera, en el sentido de establecer la responsabilidad para las Direcciones Territoriales y el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental; con el fin de incluir el envío a la Oficina Asesora Jurídica de los soportes que respaldan el título ejecutivo que se pretende cobrar por jurisdicción coactiva.</p> <p>Se aclara que es la única modificación que se solicita al procedimiento de cobro, la cual está en el primer numeral, por lo que la Oficina Asesora Jurídica, no se pronunciara respecto de los demás comentarios que versan sobre el procedimiento, ya que no se están modificando.</p> <p>Se actualizó la estructura del documento conforme los lineamientos del Instructivo vigente "Elaboración, actualización y derogación de documentos del SGI" DE_IN_08.</p>

CRÉDITOS		
Elaboró	Nombre	Jaime Andrés Echeverría Rodríguez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Fecha	30/12/2020
Revisó	Nombre	Jaime Andrés Echeverría Rodríguez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Fecha:	30/12/2020
Aprobó	Nombre	Jaime Andrés Echeverría Rodríguez
	Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica
	Fecha:	28/01/2021



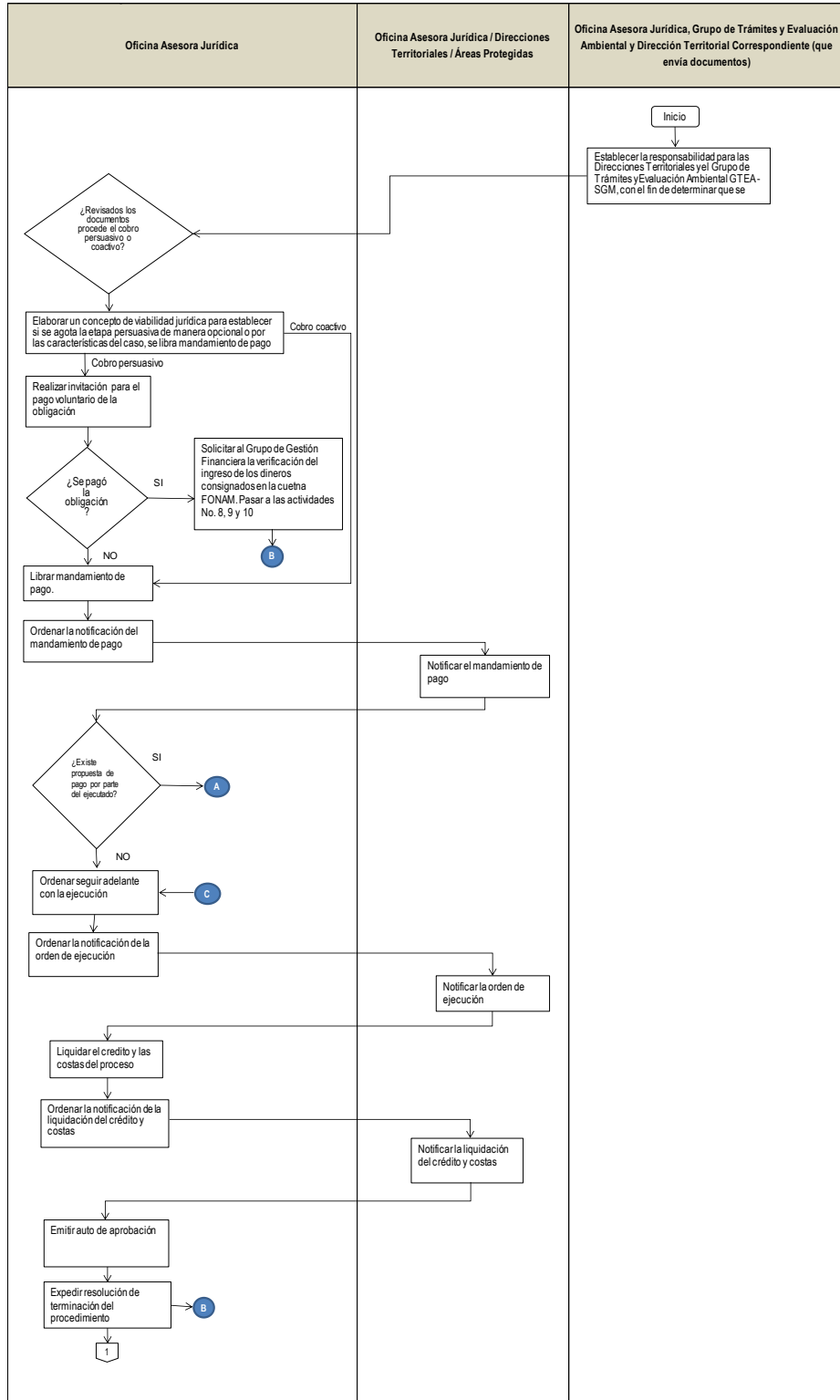
ANEXOS 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Código: GJ_PR_01

Versión: 5

Vigente desde: 28/01/2021





ANEXOS 1

FLUJOGRAMA PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO ADMINISTRATIVO

Código: GJ_PR_01

Versión: 5

Vigente desde: 28/01/2021

